



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA  
ASESORÍA JURÍDICA  
RZF/N86/cvf

DESIGNA INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIA) Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.

SANTIAGO, 25 ABR 2018

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 25 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 191, VISTO: Lo establecido en el DFL. N° 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; lo previsto en el Decreto Supremo N° 1.093, de 1964, del Ministerio de Justicia; lo dispuesto en el Título IV, Artículo Séptimo de los Estatutos del Instituto de Investigaciones Agropecuarias; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 264, de 2014, del Ministerio de Agricultura.

#### CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Investigaciones Agropecuarias – INIA – es una corporación de derecho privado, la cual somete su acción a las normas contenidas en sus Estatutos y a las disposiciones consagradas en el Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil y en el Reglamento sobre concesión de personalidad jurídica, aprobado mediante el Decreto Supremo N°110, de 1979, del Ministerio de Justicia.

Que, mediante escritura pública de fecha 24 de agosto de 1998, suscrita ante el Notario Público de Santiago, don Camilo Valenzuela Riveros, aprobada mediante Decreto del Ministerio de Justicia N° 97, de 26 de enero de 1999 y publicado en el Diario Oficial el 18 de febrero de ese mismo año, se otorgó instrumento público con el texto del Estatuto del Instituto de Investigaciones Agropecuarias.

Que, de conformidad a lo preceptuado en el Título IV, Artículo Séptimo del mencionado Estatuto, corresponde al Consejo Directivo la dirección superior del Instituto de Investigaciones Agropecuarias, recayendo su Presidencia en el Ministro de Agricultura quién, además, deberá nombrar a los demás Consejeros conforme a las reglas allí establecidas.

Atendido lo precedentemente expuesto y en virtud de las atribuciones que me otorga la normativa antes mencionada.

#### RESUELVO:

1.- DESIGNANSE a las siguientes personas como integrantes del Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), a contar de esta fecha:



a. Representantes del Ministerio de Agricultura: don Álvaro José Eyzaguirre Pepper, cédula de identidad N° [REDACTED] Director Ejecutivo de la Fundación para la Innovación Agraria, y a doña Francisca del Pilar Silva Torrealba, cédula de identidad N° [REDACTED] Asesora del Instituto de Desarrollo Agropecuario, quienes subrogarán al Presidente del Consejo, en caso de ausencia o impedimento de éste, en el orden indicado.

b. Representante de las Organizaciones Gremiales relevantes de los Pequeños Productores Agrícolas: don Segundo Alejandro Steilen Navarro, cédula de identidad N° [REDACTED]

c. Representante de las Organizaciones Gremiales más relevantes de Productores Agrícolas, no comprendidas en la letra anterior: don Jorge Patricio Valenzuela Trebilcock, cédula de identidad N° [REDACTED]

d. Representante del Área de Gestión y Transferencia Tecnológica en el ámbito agropecuario: don Jorge Edmundo Wicha Álvarez, cédula de identidad N° [REDACTED]

e. Representante del Sector Académico relacionado con la actividad agropecuaria: don Carlos Gabino Reginato Meza, cédula de identidad N° [REDACTED]

2.- DESIGNANSE como consejeros suplentes del Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones Agropecuarias, para los efectos de lo señalado en el inciso 3° del Artículo Séptimo del Estatuto del INIA a las siguientes personas:

- Fernando Mauricio Ortega Klose, RUT N° [REDACTED] Coordinador de Programa Nacional de Cultivos, Centro Regional de Investigación INIA- Carillanca.
- María José Irrarrázabal Jory, cédula de identidad N° [REDACTED] Ingeniero Agrónomo
- Marcela Paz Sanhueza Otaegui, cédula de identidad N° [REDACTED] Ingeniero Comercial.

3.- DÉJASE constancia que el orden de precedencia de los consejeros suplentes individualizados en el numeral anterior, será determinado, conforme a los Estatutos, por el Consejo Directivo del INIA.

4.- DÉJASE sin efecto la Resolución Exenta N° 264, de 2014, del Ministerio de Agricultura.

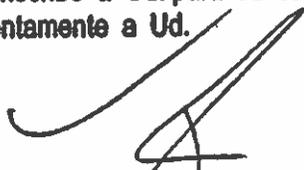
5.- ENVÍESE una copia de la presente resolución, al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, para su conocimiento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**ANTONIO WALKER PRIETO**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA**



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.



**ALFONSO VARGAS LYNG**  
**SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**